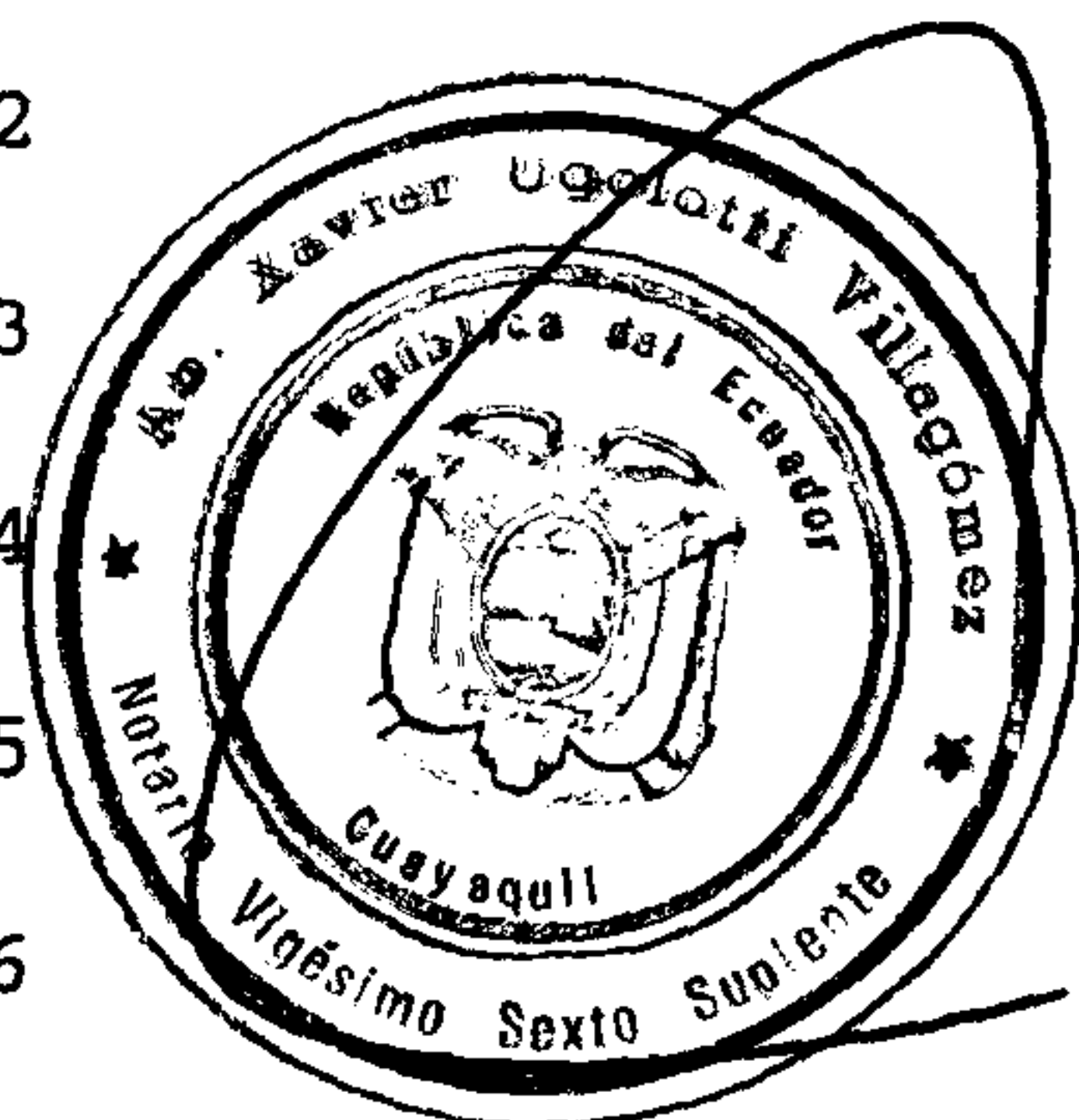




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

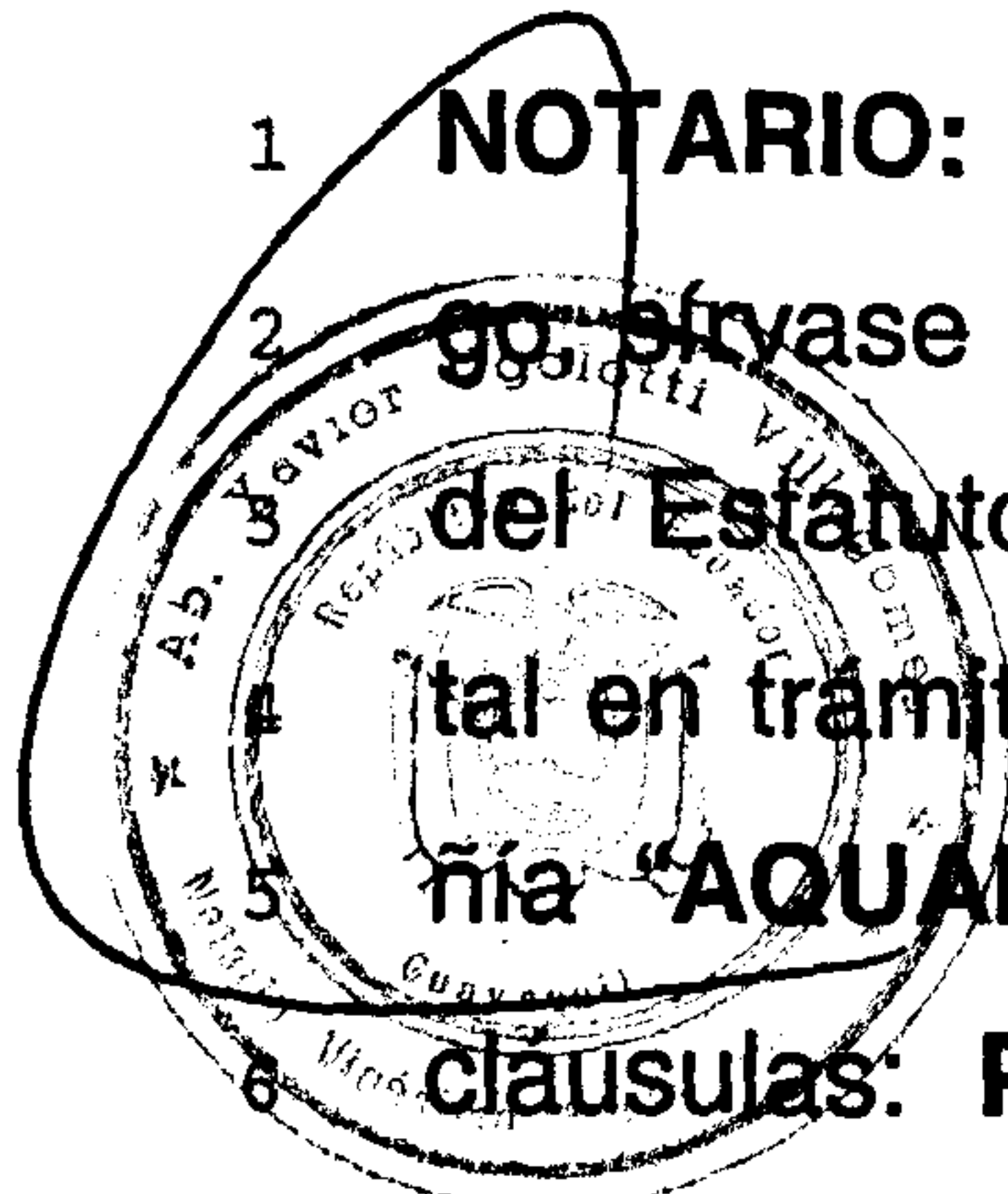
1 No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL Y DESISTIMIENTO
3 DE UN AUMENTO DE CAPITAL EN TRA-
4 MITE Y REFORMA DE ESTATUTOS SO-
5 CIALES DE LA COMPAÑIA "AQUAIN-
6 DUSTRIAS S.A."



7 CUANTIA:

8 CAPITAL SUSCRITO USD. \$3.600,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Febrero del
11 año dos mil uno, ante mí, Abogado **XAVIER UGOLOTTI**
12 **VILLAGOMEZ**, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón
13 Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia del titular com-
14 parece la señora **GABRIELA LOOR OPORTO DE PATI-**
15 **ÑO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil casada, Bióloga y domiciliada en esta ciu-
17 dad; en representación de la Compañía "**AQUAINDUS-**
18 **TRIAS S.A.**", en su calidad de Gerente General, según lo
19 acredita con el nombramiento que se adjunta como do-
20 cumento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligar-
21 se y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
22 truido en el objeto y resultado de esta escritura pública
23 de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y De-
24 sistimiento de un aumento de capital en trámite y reforma de
25 estatutos sociales de la Compañía "**AQUAINDUSTRIAS**
26 **S.A.**", a la que procede de una manera libre y es-
27 pontánea, con amplia y entera libertad, para su otorga-
28 miento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR



1 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su car-
2 go, sirvase incorporar una de Aumento de Capital, Reforma
3 del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de capi-
4 tal en trámite y reforma de estatutos sociales de la Compa-
5 ñía **"AQUAINDUSTRIAS S.A."**, sujetas a las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la
7 celebración de la presente escritura pública, la Señora
8 Bióloga GABRIELA LOOR OPORTO DE PATIÑO, en su ca-
9 lidad de Gerente General de la Compañía **"AQUAINDUS-**
10 **TRIAS S.A."**, el mismo que acredita con el nombramiento
11 debidamente inscrito que se agrega como documento habi-
12 litante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
13 **"AQUAINDUSTRIAS S.A."**, se constituyó mediante Escritu-
14 ra Pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del
15 Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, el diez
16 de junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Re-
17 gistro Mercantil el diecinueve de julio de mil novecientos
18 ochenta y tres; b) Mediante escritura pública otorgada el die-
19 cinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete ante la
20 Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sa-
21 ra Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil el treinta de marzo de mil novecientos
23 ochenta y siete, la compañía **"AQUAINDUSTRIAS S.A."**
24 aumentó su capital suscrito en la suma de siete millones de
25 sucres, con lo que asciende a diez millones de sucres y re-
26 formó su Estatuto Social c) En sesión de Junta General Ex-
27 traordinaria de Accionistas celebrada el quince de noviembre
28 de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimi-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 03



1 dad aumentar el capital Suscrito en la suma de cuarenta mi-
2 llones de sucres y reformar los Estatutos Sociales en rela-
3 ción al Capital Suscrito, habiendo la Abogada Sara Calde-
4 rón Regatto, Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil
5 otorgado con fecha veintiséis de diciembre de mil nove-
6 cientos ochenta y ocho la correspondiente escritura de au-
7 mento capital y reforma de Estatutos Sociales. Sin embar-
8 go, dicho aumento nunca se presentó al trámite en la Supe-
9 rintendencia de Compañías y en consecuencia no está ins-
10 crito en el Registro Mercantil. d) La Junta General Extraordi-
11 naria de Accionistas en sesión celebrada el dieciséis de no-
12 viembre del año dos mil, cuya copia certificada se acompa-
13 ña, resolvió por unanimidad: **Uno)** Fijar el capital autoriza-
14 do en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de
15 América **Dos)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía
16 en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados
17 Unidos de América, mediante la emisión de tres mil seis-
18 cientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dó-
19 lar de los Estados Unidos de América cada una; **Tres)**
20 Aceptar la suscripción y pago que de dicho aumento realizó
21 la única accionista de la empresa; **Cuatro)** Expresar el capi-
22 tal y el valor de las acciones ordinarias y nominativas de la
23 compañía en dólares de los Estados Unidos de América,
24 elevando el valor de las acciones actuales a un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, de manera que el ca-
26 pital Autorizado, Suscrito y Pagado esté representado por
27 acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una; **Cinco)** Reformar el

1 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; **Seis)**

2 Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Se-

3 sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-

4 brada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y

5 ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el capital

6 suscrito en cuarenta millones de sucres y reforma de esta-

7 tutos sociales; y, **Siete)** Dejar sin efecto la escritura pública

8 otorgada el veintiséis de Diciembre de mil novecientos

9 ochenta y ocho ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón

10 Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto **TERCERA: DE-**

11 **CLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, la señora

12 BIOLOGA GABRIELA LOOR DE PATIÑO en su calidad de

13 GERENTE GENERAL en representación de la compañía

14 **"AQUAINDUSTRIAS S.A."**, y debidamente autorizado por la

15 Junta General de Accionistas celebrada el dieciséis de no-

16 viembre del año dos mil, expresamente declara: **a)** Que se

17 fija el Capital Autorizado de la compañía **"AQUAINDUS-**

18 **TRIAS S.A."**, en la suma de ocho mil dólares de los Esta-

19 das Unidos de América **b)** Que se aumenta el Capital Sus-

20 crito de la compañía a la suma de cuatro mil dólares de los

21 Estados Unidos de América, mediante el incremento de ~~tres~~

22 ~~mil seiscientos dólares~~ de los Estados Unidos de América,

23 emitiendo tres mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y

24 nominativas de un ~~dólar de~~ los Estados Unidos de América

25 cada una; aumento que ha sido íntegramente suscrito por la

26 única accionista ~~de la empresa y pagado~~ como se indica en

27 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

28 compañía, que se agrega como documento habilitante; **c)**

00000 00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"AQUAINDUSTRIAS S.A.", CELEBRADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A.", las siguientes personas; Doctor Omar Loor Risco, a nombre y en representación de la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. en su calidad de Gerente General, propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que la accionista asistente representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía que asciende a diez millones de sucres (S/10.000.000), y que está unánimemente de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aumento del capital suscrito de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600) , de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000); **SEGUNDO:** Fijar el capital autorizado de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000); **TERCERO:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones; **CUARTO.-** Conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones; **QUINTO:** Reforma de los estatutos sociales en relación al capital autorizado y suscrito ; **SEXTO:** Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; **SEPTIMO:** Dejar sin efecto la escritura pública otorgada el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto; **OCTAVO:** Autorización a la Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía, para que realice todos los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital suscrito, pagado y reforma requeridos y dejar sin efecto la escritura pública del aumento de capital que no se perfeccionó.

Preside la reunión el Doctor Omar Loor Risco, en su calidad de Presidente y actúa de Secretaria la Gerente General Bióloga Gabriela Loor de Patiño. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A.", el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el **Primer Punto** constante en el Orden del Día, relativo al aumento del Capital Suscrito. La Gerente General expresa varias razones y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000). El aumento se efectuaría mediante la emisión de tres mil seiscientas (3.600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de**

00000 05

la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." en tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), mediante la emisión de tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Considerado y resuelto el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Segundo de ellos, que se refiere al establecimiento del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado en ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000).

Considerado y resuelto el Segundo Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el Tercero de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que ésta queda como sigue: CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A suscribe tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600) mediante la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, al momento de suscribir el presente aumento. Por lo antes indicado, la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. paga la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Agotado el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Cuarto Punto, que se refiere a la conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones. El Presidente indica que debido a que el país entró a un proceso de dolarización, por expresas disposiciones legales y reglamentarias, el capital y la contabilidad de las sociedades deben representarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de "AQUAINDUSTRIAS S.A." debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y considera que las acciones ordinarias y nominativas deben tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que el capital suscrito actual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que son de diez mil sucres (S/ 10.000) cada una, equivalentes a cuarenta centavos de dólar americano (US\$ 0.40). Dados estos antecedentes, la Sala por unanimidad resuelve que el capital autorizado, suscrito y pagado de "AQUAINDUSTRIAS S.A.", tanto actual como el presente aumento, sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones del capital actual y del presente aumento, tengan cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de diez mil sucres (S/ 10.000, o su equivalente de US\$ 0.40) cada una, representativas del capital suscrito actual de diez millones de sucres (S/ 10.000.000 o su equivalente de US\$ 400), por un valor equivalente de acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo tanto, a la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. le corresponde recibir cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativa del capital suscrito actual de cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400).



Considerando lo hasta aquí resuelto, el presidente propone a la Sala el Quinto Punto del Orden del Día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones pertinentes, el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala, quedará concebido en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000) y el capital Suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000), dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cuatro mil (4000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o varias acciones".

En relación con el Sexto punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en cuarenta millones de sucres y reformar los estatutos sociales en relación al capital. Posteriormente, señala el Presidente, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto otorgó la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la que sin embargo no fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías y consecuentemente tampoco se inscribió en el Registro Mercantil, por lo que en definitiva dicho aumento no está perfeccionado. Luego de las correspondiente deliberaciones, la Sala, en forma unánime, resuelve dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el capital suscrito de la compañía en cuarenta millones de sucres y reformar los estatutos sociales en relación al capital.

Por otro lado, en relación al Séptimo punto del Orden del Día, en forma unánime la Sala resuelve dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." otorgada el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto, dado que nunca fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías ni se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Toda vez que ha sido agotado el Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar a la Gerente General de la compañía, para que realice con las más amplias facultades todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital suscrito y pagado y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión, así como dejar sin efecto la escritura del aumento de capital que no se perfeccionó.

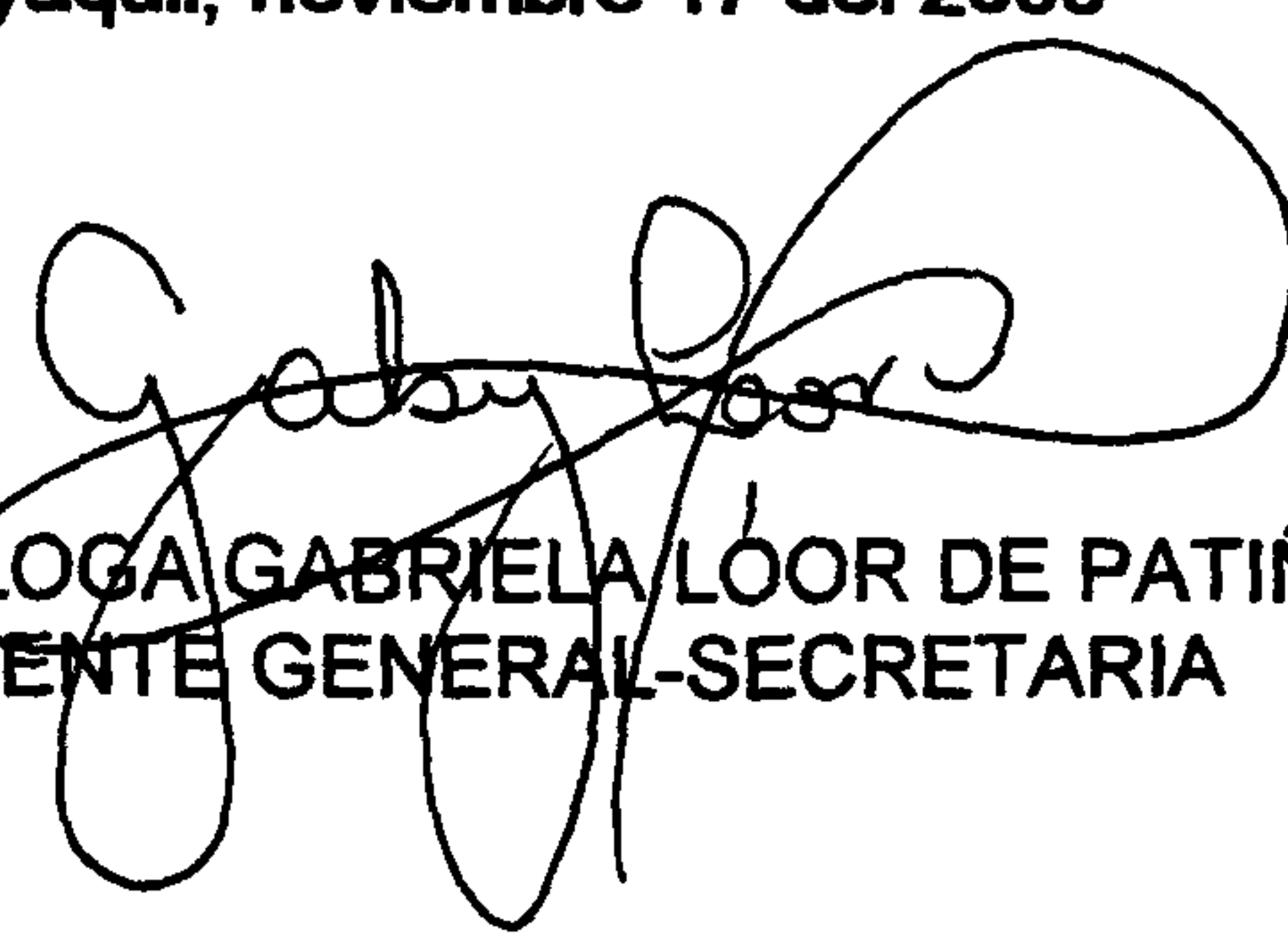
Dado que han sido tratados los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de una hora, la Gerente General-Secretaria da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince

00000 06

horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes
f) p' Camaragua Piscifactorias S.A., Dr. Omar Loor R.; f) Bióloga Gabriela Loor de Patiño

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, noviembre 17 del 2000

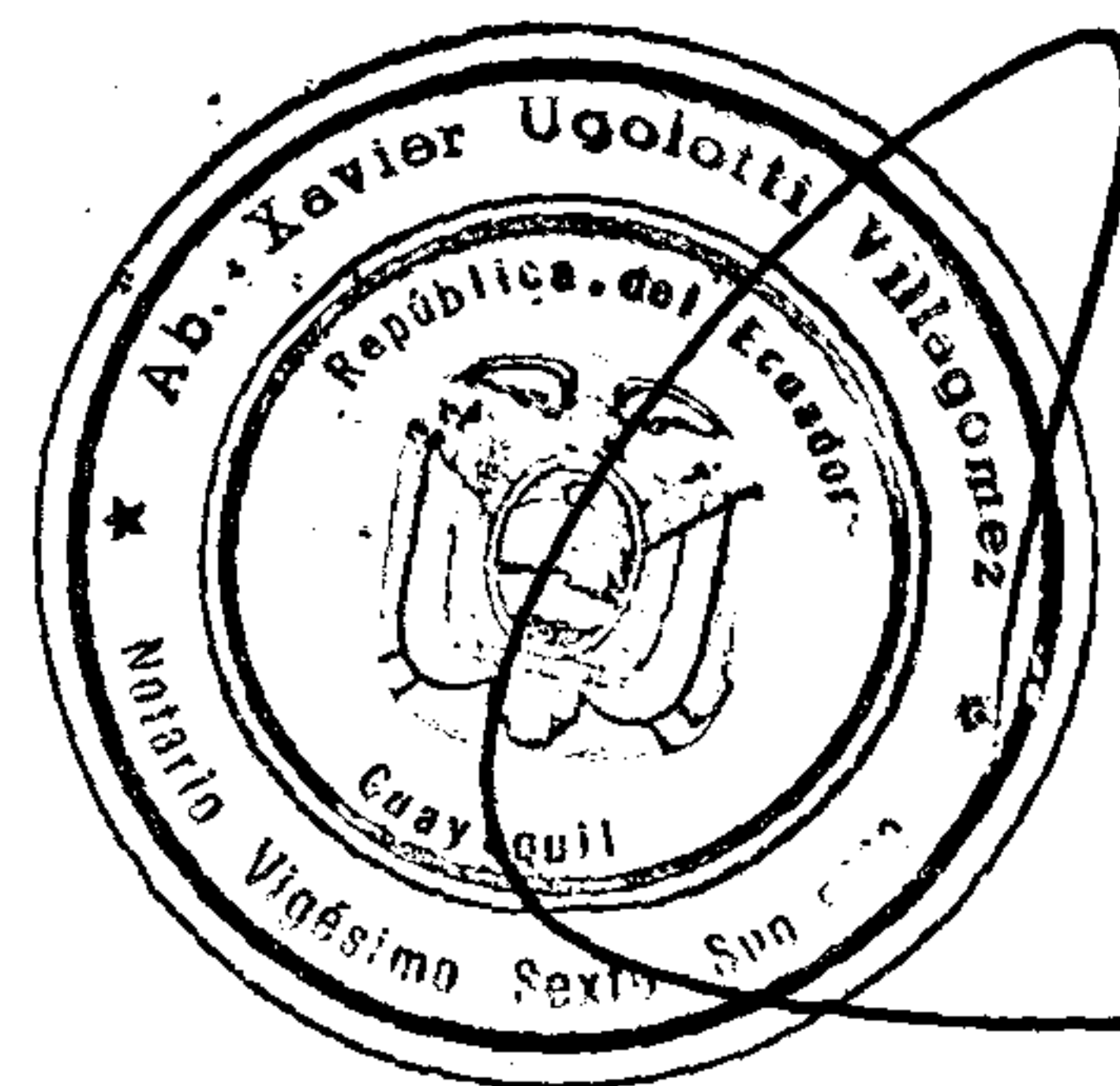



BIOLOGA GABRIELA LOOR DE PATIÑO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

00000 07

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.997

Señora Doña
GABRIELA LOOR DE PATIÑO
Ciudad.-



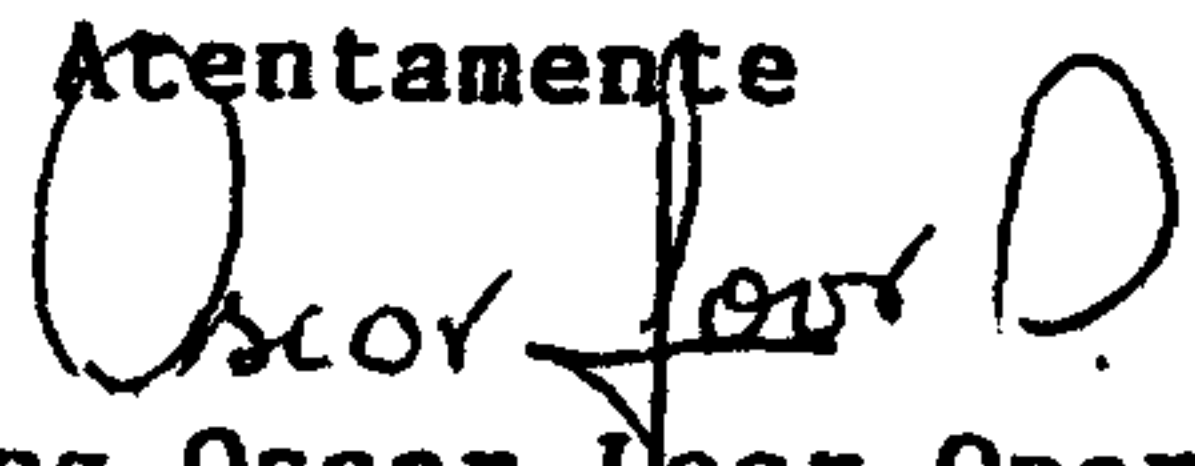
De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de AQUAINDUSTRIAS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía en reemplazo del señor José Manzur Villamar, por un período de cinco años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

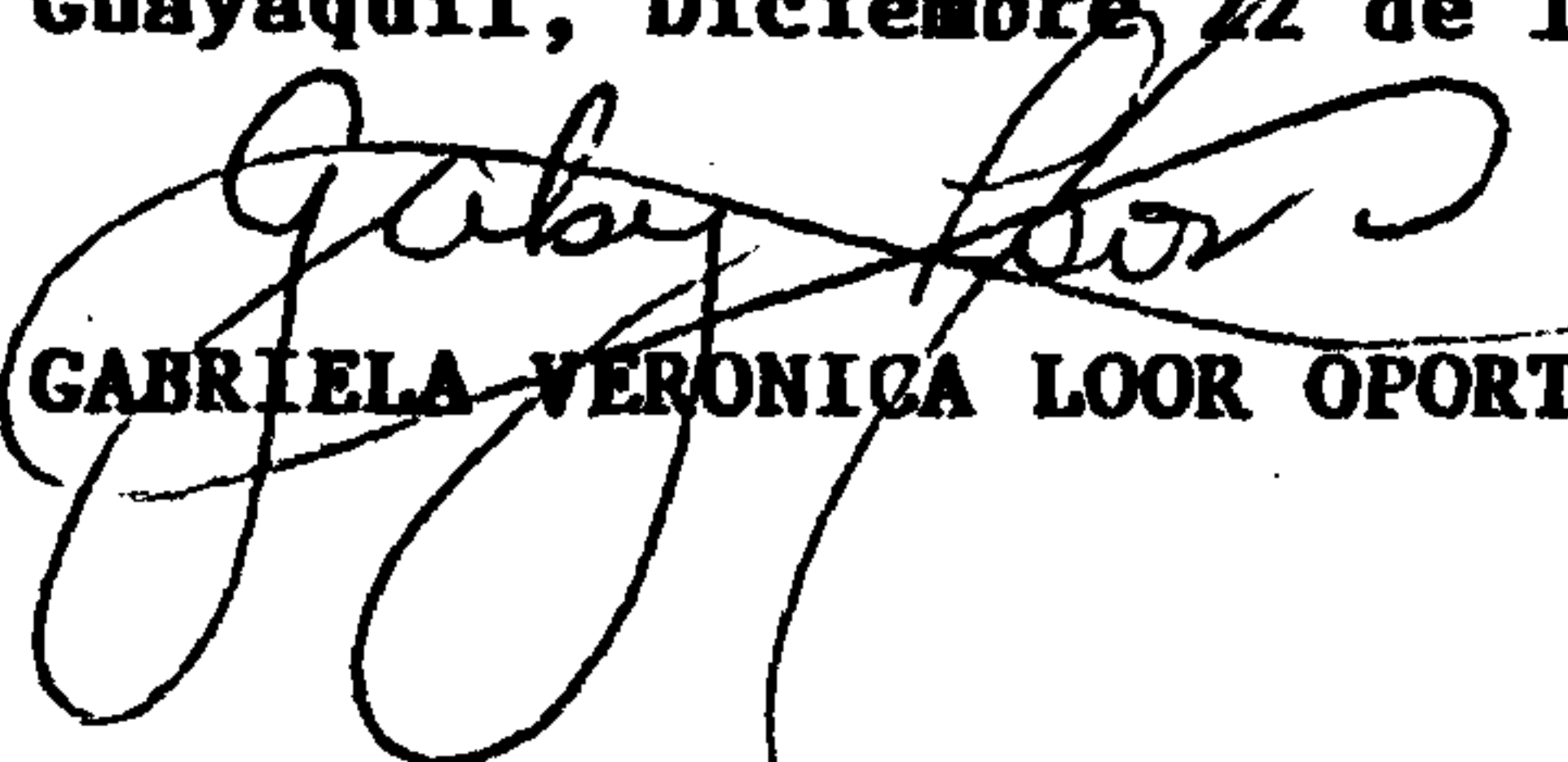
Son sus atribuciones las que cuentan en las Escrituras Públicas de Constitución que se otorgó el 10 de Junio de 1983 ante el Notario Séptimo de Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella, y fué inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Julio de 1983 y en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorgó el 19 de enero de 1987 ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto y fué inscrita en el Registro mercantil el 30 de Marzo de 1987.

La Señora Gabriela Verónica Loor Oporto es de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía # 09-08391972 y domicilio en la Alborada X Etapa Manzana 405 Villa # 6-1.

Atentamente

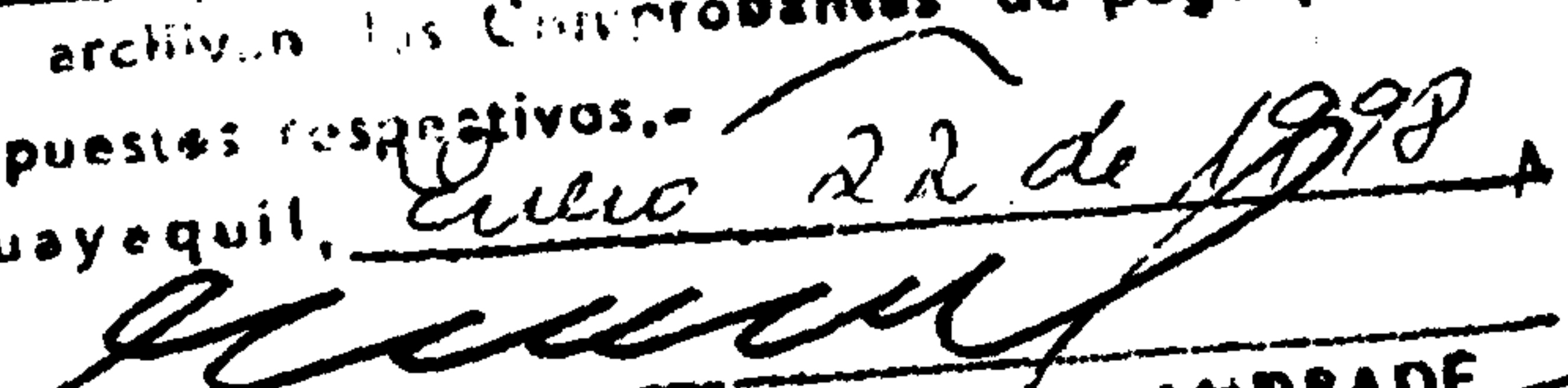

Ing. Oscar Loor Oporto
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE
Guayaquil, Diciembre 22 de 1.997


GABRIELA VERONICA LOOR OPORTO DE PATIÑO, BIOL.



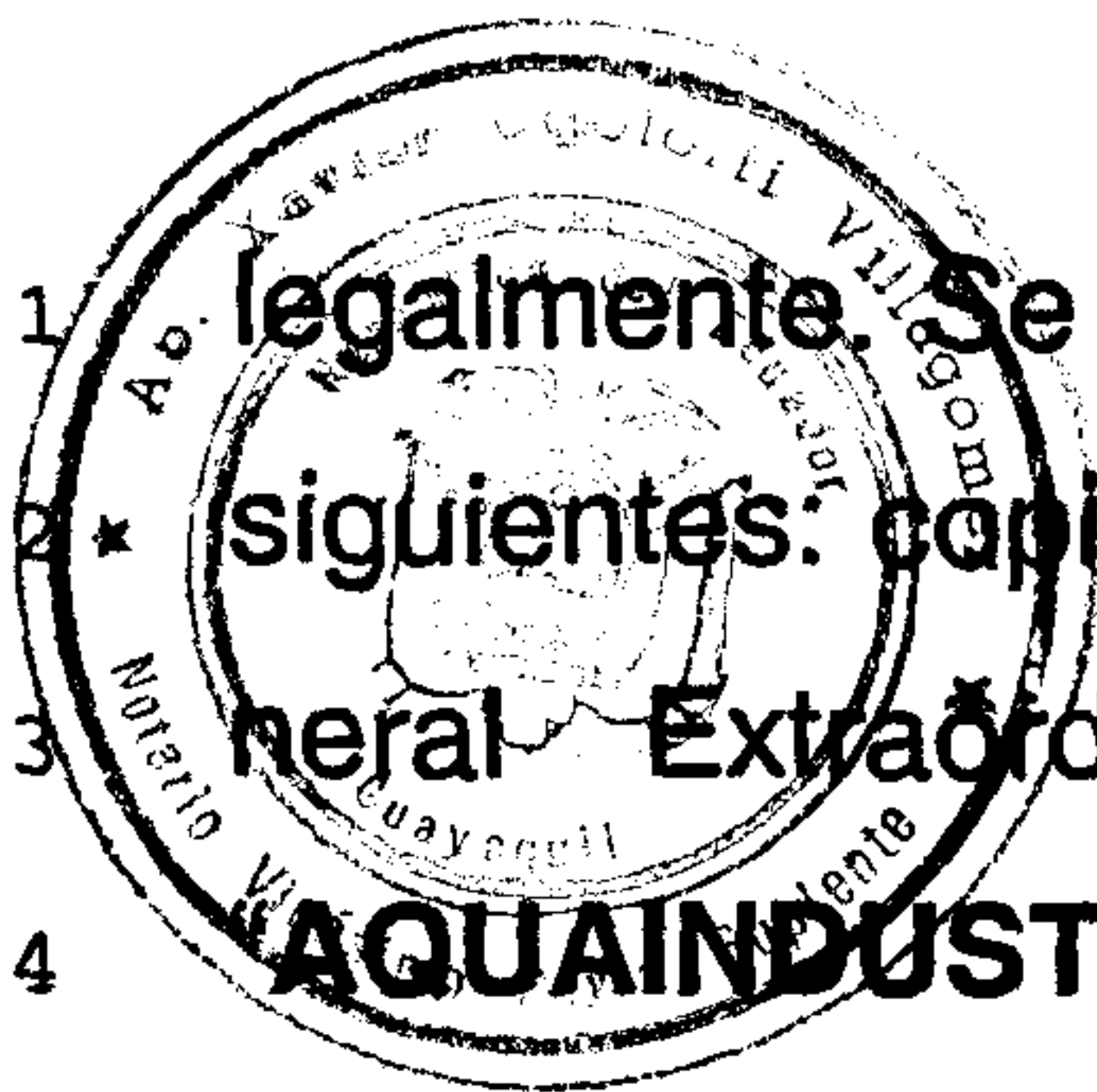
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 6448/1 Registro Mercantil No.
1401/1 Repetitivo No. 2129
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Enero 22 de 1998


J. J. C. ANDRADE



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

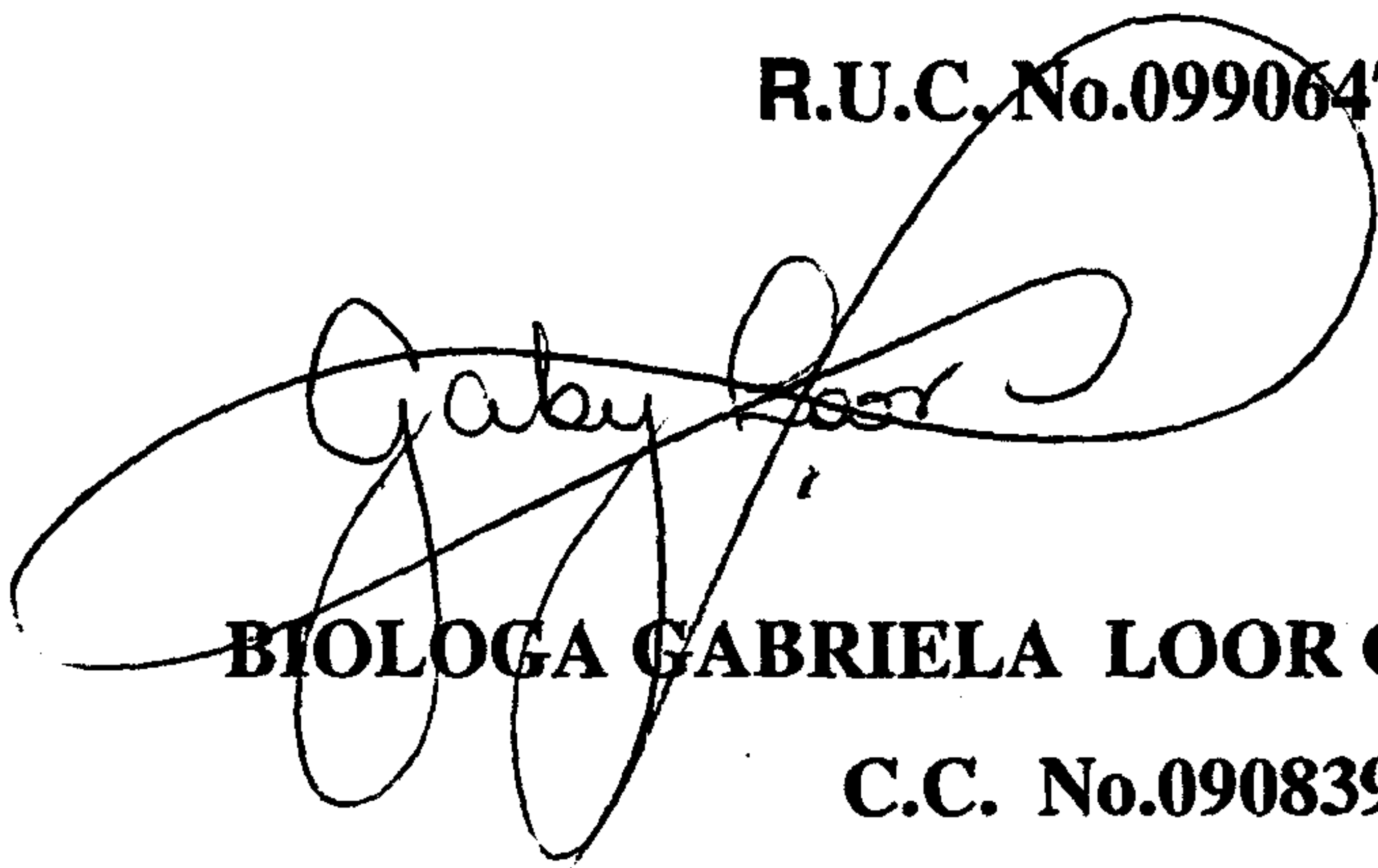
1 Que el capital, actual y del presente aumento, se expresan
2 en dólares de los Estados Unidos de América y se aumenta
3 el valor nominal de las acciones ordinarias, a un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una de ellas d) Que se
5 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compa-
6 ñía, en los términos constantes en el Acta de la Junta Gene-
7 ral Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de
8 noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a
9 esta minuta como documento habilitante; e) La suscriptora
10 del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; f)
11 Que se dejan sin efecto todas las resoluciones adoptadas
12 en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el quince de noviembre de mil novecientos
14 ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de aumentar
15 el capital suscrito en cuarenta millones de sucres y reforma
16 de estatutos sociales; y, g) Dejar sin efecto la escritura pú-
17 blica otorgada el veintiséis de Diciembre de mil nove-
18 cientos ochenta y ocho ante la Notaria Vigésimo Quinta del
19 Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto. **CUAR-**
20 **TA: DECLARACION JURAMENTADA .-** La señora BIO-
21 LOGA GABRIELA LOOR DE PATIÑO, en su calidad de Ge-
22 rente General de la compañía "**AQUAINDUSTRIAS S.A.**",
23 declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito
24 antes indicado, se encuentra suscrito totalmente y pagado
25 totalmente, esto es, en la suma de tres mil seiscientos dóla-
26 res de los Estados Unidos de América mediante Capitali-
27 zación del saldo acumulado de la cuenta de Reserva por
28 Revalorización del Patrimonio, por lo que está integrado



1 legalmente. Se acompañan como documento habilitante los
 2 siguientes: copia certificada del acta de sesión de Junta Ge-
 3 neral Extraordinaria de accionistas de la compañía
 4 **"AQUAINDUSTRIAS S.A."**, y copia certificada e inscrita
 5 del nombramiento de Gerente General de la misma compa-
 6 ñía. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de
 7 estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura".
 8 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada. Patricia
 9 Plaza Pimentel. Registro No. número ocho mil novecientos
 10 cincuenta y tres.- Yo, el Notario Suplente doy fe que des-
 11 pués de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los
 12 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmi-
 13 go, el Notario en un solo acto.-

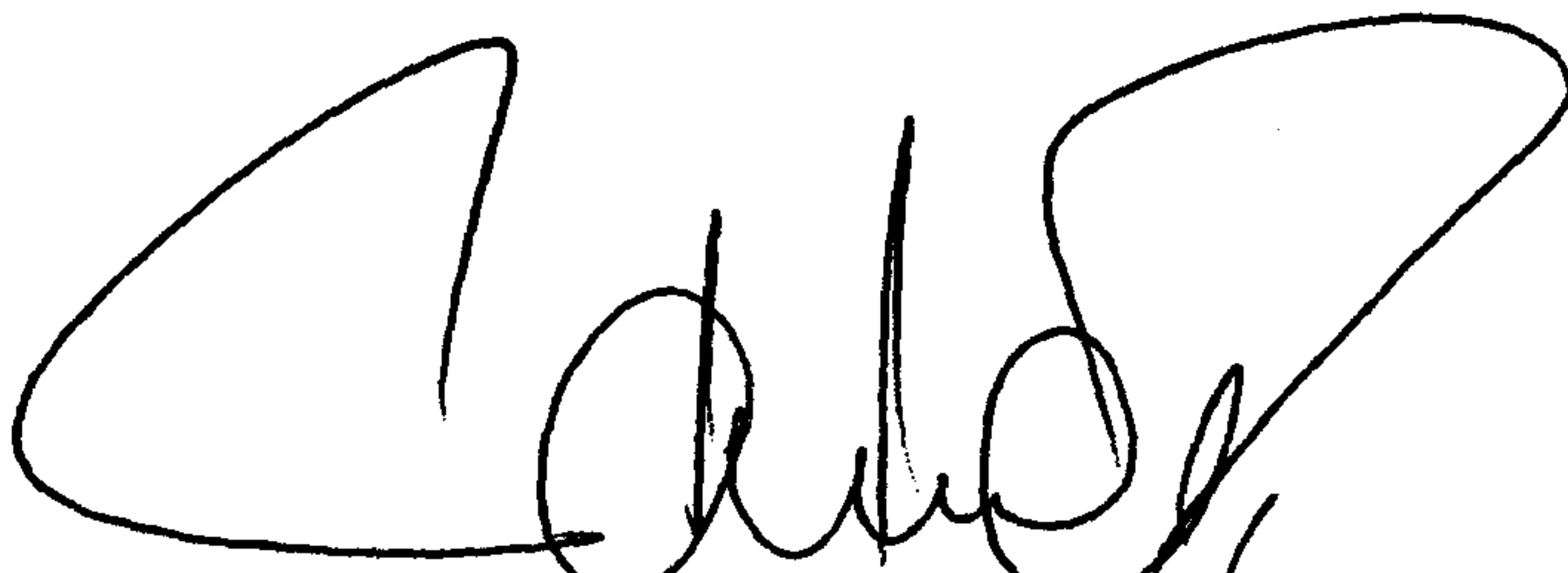
14
 15 **p.CIA. "AQUAINDUSTRIAS S.A."**

16 **R.U.C. No.0990647577001**

17
 18 

19
 20 **BIOLOGA GABRIELA LOOR OPORTO DE PATIÑO**

21 **C.C. No.0908391972**

22
 23 

24
 25
 26 **ABOGADO XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

27 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura pública de fecha 26 de Diciembre del 1988, el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Aquaindustrias S.A., el contenido del Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de Capital en Tramite y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Aquaindustrias S.A. realizado mediante escritura pública, de fecha cinco de Febrero del dos mil uno, ante el Aogado Xavier Ugolotti Villagomez, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, de fecha cinco de Marzo del año dos mil uno.-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, en siete fojas útiles rubricadas por mi el Notario Suplente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Xavier Ugolotti Villagomez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



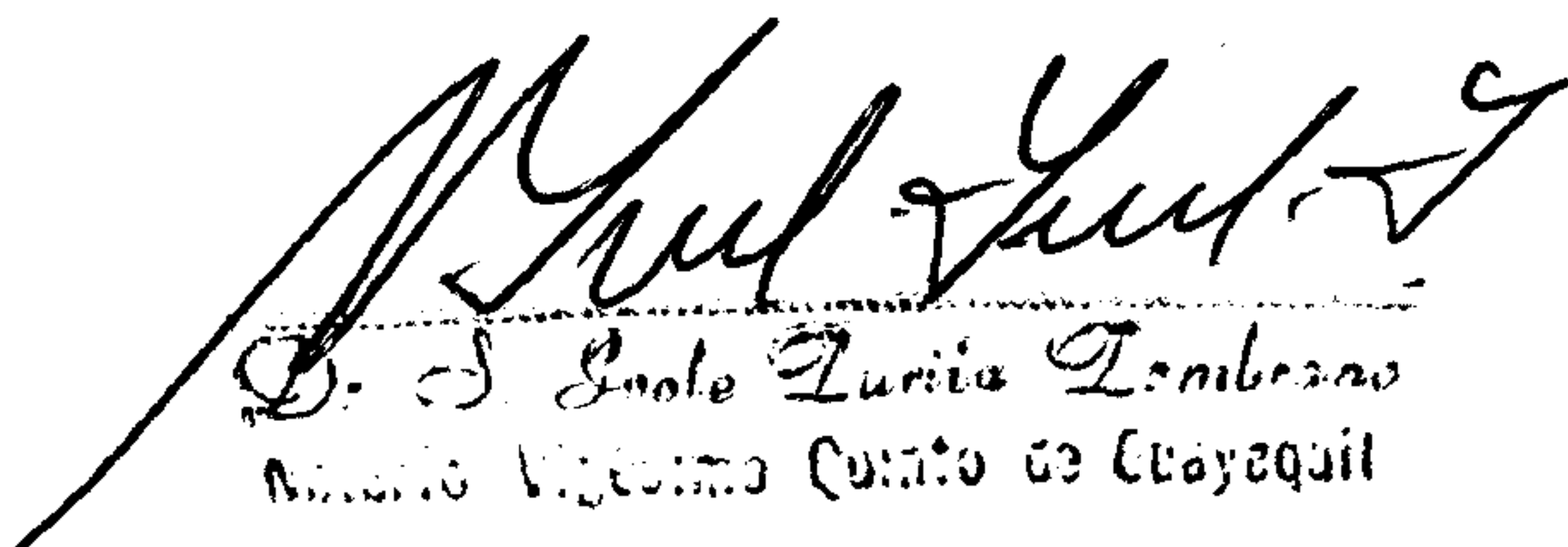
RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura pública de fecha 30 de Marzo del 1987, el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Aquaindustrias S.A., el contenido del Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de Capital en Tramite y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Aquaindustrias S.A. realizado mediante escritura pública, de fecha cinco de Febrero del dos mil uno, ante el Aogado Xavier Ugolotti Villagomez, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón.- Guayaquil, dieciseis de Marzo del año dos mil uno.-



D. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

20 00000

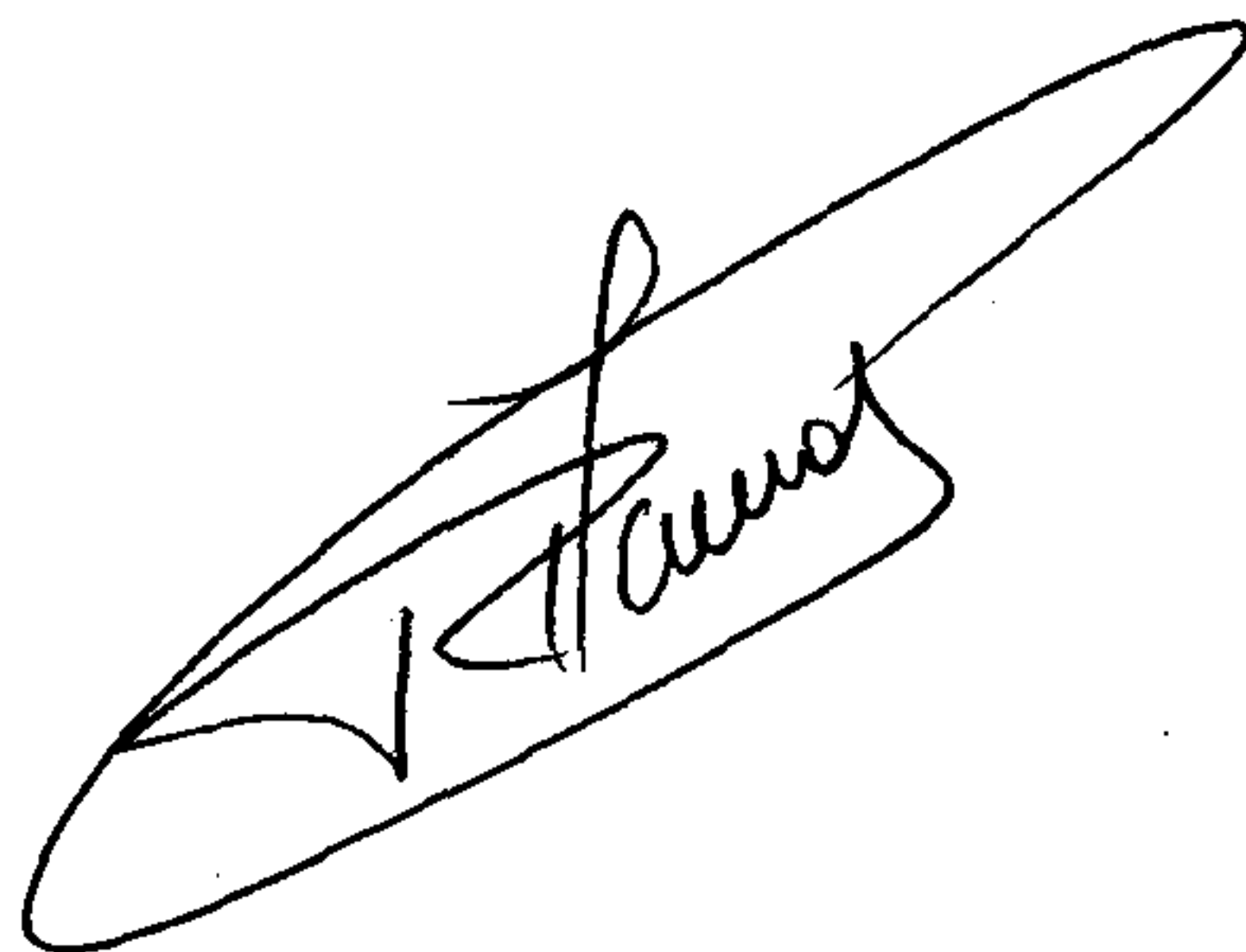
RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura pública de fecha 26 de Diciembre del 1988, el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Aquaindustrias S.A., el contenido del Aumento de Capital. Reforma del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de Capital en Tramite y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Aquaindustrias S.A. realizado mediante escritura pública, de fecha cinco de Febrero del dos mil uno, ante el Aogado Xavier Ugolotti Villagomez, Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón.- Guayaquil, dieciseis de Marzo del año dos mil uno.


D. J. Ivole Zurita Lombrao
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Aumento del Capital, Reforma del Estatuto Social y desistimiento de un Aumento de Capital en tramite y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A.", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución del Intendente de Compañías de Guayaquil No. 01-G- DIC- 0003986, de fecha diecisiete de Abril del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Abril 24 del 2.001.-



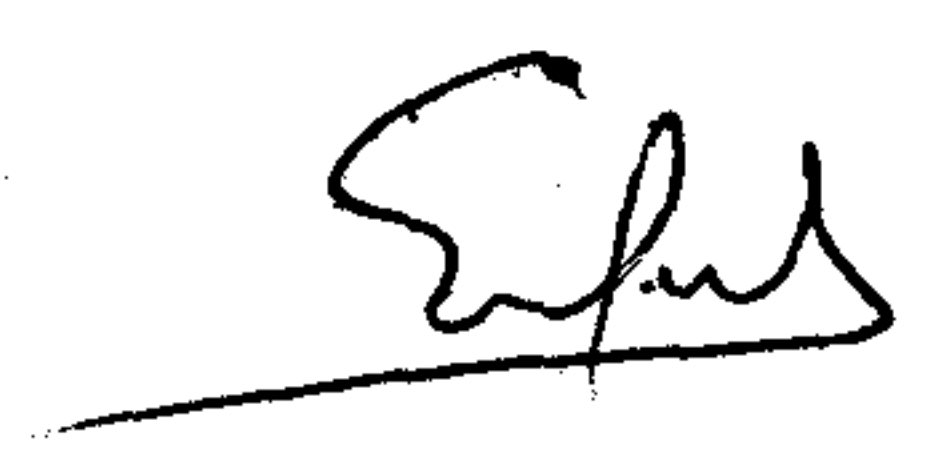
Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



01 0000

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto, de la Resolución no. 01-0-DIC-0003786, de fecha
diecisiete de abril del dos mil uno, de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, coné nola de la APROBACION de la
conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital
suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía "
AGUAINDUSTRIAS S.A.".- Guayaquil, Mayo 8 del 2.001.-




AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 11

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-DIC-0003986 dictada el Abril 17 del 2.001 por
el Intendente de Compuende de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene conversión del capital;
capital autorizado; aumento de capital;
Reforma del Estatuto
de la Compañía AQUA INDUSTRIAS S.A.
de folios 14.495.
a 14510 número 2116 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 16320 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Mayo 15 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Mayo 15 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

